

SECCIÓN SEXTA

Núm. 27

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ACUERDO del pleno del Ayuntamiento de Caspe por el que se aprueba el acuerdo regulador del precio público por la venta de merchandising y material institucional en la Oficina de Turismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, acordó la aprobación el acuerdo regulador del precio público por la venta de merchandising y material institucional en la oficina de turismo, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos.

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MERCHANDISING Y MATERIAL INSTITUCIONAL EN LA OFICINA DE TURISMO

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la venta de merchandising y material institucional en la oficina de turismo.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del precio público, la venta de merchandising y material institucional, como bloc de notas, carpetas, bolígrafos, set baby, tazas, mochilas, bolsas, estuches, bidones, abanicos, banderolas e ilustraciones.

Artículo 3. *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que adquieran los productos de merchandising o el material institucional especificado en el artículo 5.

Artículo 4. *Responsables.*

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Cuantía.*

Los precios públicos serán los siguientes:

MATERIAL	PRECIO
— Bloc de notas (1 unidad)	2,50 euros
— Carpeta (1 unidad)	2,50 euros
— Bolígrafo (1 unidad)	1,00 euros
— Set Baby (1 unidad)	1,00 euros
— Taza (1 unidad)	4,00 euros
— Mochila (1 unidad)	2,00 euros
— Bolsa (1 unidad)	2,00 euros
— Estuche (1 unidad)	3,00 euros
— Abanico (1 unidad)	2,50 euros
— Banderola fiestas (1 unidad)	7,50 euros
— Ilustración cartel de fiestas (1 unidad)	5,00 euros

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones*

No se establecen.

Artículo 7. *Devengo*

El precio público se devenga en el momento de solicitar la adquisición de los productos o el material institucional de que se trate; y será liquidado y hecho efectivo contra entrega de los mismos.

Artículo 8. Normas de gestión.

Los productos podrán adquirirse en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Caspe.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se abonará en efectivo contra entrega de los mismos.

Artículo 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

El presente acuerdo regulador, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caspe, a 30 de diciembre de 2025. — El alcalde en funciones, Antonio Manuel Guiu Pueyo.